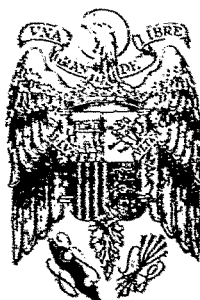


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

LEY

JEFATURA DEL ESTADO

Prescrita ya la depuración de los Habilitados de Clases Pasivas y la revisión de pensiones extraordinarias, procede ahora completar el artículo noventa y cuatro del Estatuto sobre la materia, exigiendo moderadamente su doctrina a responsabilidades dignas de tal efecto. Al propio tiempo el Estado debe tomar las garantías necesarias para prevenirse contra conductas impropias de pensionistas y para borrar de la lista de sus pasivos, ex Ministros a los que nada debe el prestigio nacional.

En cualquier caso, la parte más importante de la presente ley es aquella que tiene un aspecto jurídico positivo, en cuanto que consigna con carácter definitivo pensiones que tienen su origen en los decretos noventa y dos y noventa y ocho, con beneficio para los familiares de víctimas de la revolución marxista, y en cuanto crea, de modo definitivo, el derecho a pensión de los familiares de funcionarios que, estando en prisión, hubieran prestado los servicios mínimos que exige el Estatuto de las Clases Pasivas.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Se confirman con carácter definitivo las pensiones extraordinarias dimanadas de los artículos segundo y apartado a) del artículo tercero del decreto número noventa y dos, de dos de diciembre de mil novecientos treinta y seis, en relación con el artículo diez del mismo y con el primero del decreto número noventa y ocho de ocho del propio mes. La confirmación definitiva que

dispone el presente párrafo requerirá, en cada caso, acuerdo expreso del Consejo Supremo de Justicia Militar o de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, previa verificación de la concurrencia de las circunstancias definidas en los decretos mencionados.

Quedan sin efectos los apartados b) y c) del artículo tercero del citado decreto número noventa y dos. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar y por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se procederá a revisar las pensiones concedidas con arreglo a dichos apartados a fin de acomodarlos en todo al Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, si a ello hubiere lugar. El acuerdo de revisión, cuando extinga o reduzca la pensión, sólo producirá efectos a partir de su fecha y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran los funcionarios que, después de su liberación, hayan consentido la percepción por sus familiares de las pensiones dimanadas del apartado b) del mencionado artículo tercero.

Artículo segundo. La interrupción del derecho al cobro de la pensión establecida en el artículo noventa y cuatro del Estatuto de las Clases Pasivas para los casos en que se imponga al pensionista la pena de inhabilitación absoluta y mientras duren sus efectos, se aplicará en iguales términos a los que hayan sido o sean condenados a prisión mayor por los delitos de traición, rebelión, adhesión, auxilio, provocación, inducción o excitación a ella, con ocasión del Movimiento Nacional.

Artículo tercero. Las viudas, huérfanos y madres viudas, de los empleados civiles y militares que, en cumplimiento de condena impuesta por los Tribunales, estén sufriendo o sufran la pena de privación de libertad por tiempo mayor de un año y se hallen privados

de todo haber, activo o pasivo, tendrán derecho a las pensiones señaladas en el Estatuto de las Clases Pasivas para los casos de fallecimiento de los causantes, siempre que éstos hubieran prestado los servicios necesarios al efecto.

El derecho a estas pensiones se reconocerá a partir del día en que sea firme la sentencia. Para las familias de los que se hallen actualmente privados de libertad, la pensión comenzará a devengarse a partir de la publicación de esta ley.

La pensión cesará, aparte de los casos en que así lo previene el Estatuto de las Clases Pasivas, cuando el causante sea puesto en libertad o rehabilitado en sus derechos pasivos personales.

Artículo cuarto. El Consejo de Ministros podrá privar, temporal o definitivamente, de sus derechos pasivos a los pensionistas que ejercitan actividades de cualquier orden dañosas al Estado.

Las cesantías de los ex Ministros serán revisadas por el Gobierno, que acordará, discrecionalmente, el mantenimiento o extinción de las mismas.

Artículo quinto. Las pensiones a que se refieren los artículos primera y tercera de la presente ley, se satisfarán con cargo a los créditos asignados en los Presupuestos del Estado a los Montepíos civil y militar, según el carácter del funcionario que las origine.

Artículo sexto. La facultad reglamentaria de la presente ley corresponde al Ministerio de Hacienda.

Así lo dispongo por la presente ley, dada en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del Boletín Oficial núm. 192.)

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

BAJAS

Por haber cesado las causas que motivaron el destino a este Ministerio del capitán de la Guardia Civil D. Miguel Camino Marcitllach, causa baja en el Ejército del Aire y queda a disposición del Ministerio del Ejército de Tierra.

Madrid, 6 de julio de 1940.

VIGÓN

(Del Boletín Oficial núm. 192.)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Secretaría General

CONCURSOS

Varias Armas

Para cubrir una vacante de capitán de Infantería y otra de veterinario segundo que existen en la plantilla de las tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo, se anuncia el correspondiente concurso, remitiéndose las instancias de los solicitantes, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL, al General Jefe de la referida Casa Militar, acompañando a aquellas copia íntegra de la hoja de hechos y de la de servicios de primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima subdivisiones íntegras, así como un resumen sucinto de la séptima subdivisión.

Madrid, 6 de julio de 1940.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ASCENSOS

Infantería

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 20 de marzo de 1937 (B. O. núm. 151), se confiere el empleo inmediato superior con antigüedad de dicha fecha a los sargentos profesionales de Infantería que se relacionan a continuación, colocándose en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican y quedando disponibles forzosos en las regiones militares que en la actualidad fijan su residencia.

Sargentos

D. Diego Carrasco Navarro, delante de D. Pedro Dupuy Pérez.

D. Jesús Pellejero Martín, delante de D. Cruz Méndez Alcoba.

D. Juan Parra Galdeano, delante de D. Gil Medina Real.

D. Regino Inigo Montoya, delante de D. Manuel Ramírez Bergel Serano.

D. Gil Medina Real, delante de D. Antonio Pérez Mojón.

D. Pedro Villalón Molas, delante de D. José Rodríguez Vivanco.

D. Juan Delgado Benito, delante de D. José Gutiérrez Ruiz.

Madrid, 9 de julio de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 20 de marzo de 1937 (B. O. núm. 151), se confiere el empleo de Brigada efectivo, con la antigüedad de dicha fecha, a los sargentos de Infantería, brigadas con carácter provisional, relacionados a continuación, colocándose en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican:

Sargento D. Ramón Lafuente Salvo, delante de D. Justo Oreja Rodríguez.

Otro, D. José Vaquero García, delante de D. José Ruiz Sotomayor.

Madrid, 9 de julio de 1940.

VARELA

Comprobado que D. Félix Campos Sánchez, perteneciente al regimiento de Infantería núm. 32, era cabo de banda, asimilado a sargento en la fecha que se le propuso para el ascenso a brigada, al aplicarle los beneficios del decreto núm. 50 (Boletín Oficial núm. 8) de la disuelta Junta de Defensa Nacional; la orden de 22 de febrero de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 47), se entenderá en el sentido de que el empleo que por la misma se le confiere, es el de sargento de banda, con la antigüedad en ella señalada.

Madrid, 6 de julio de 1940.

VARELA

En cumplimiento de lo prevenido en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 194) y como consecuencia de las oposiciones celebradas en La Legión (Ceuta), para cubrir dos plazas de músicos existentes en la misma, una de segunda (bajo) y otra de tercera (flauta y flautín), se promueve a músico de segunda a don Pascual Díaz Cantos (bajo) y a mú-

sico de tercera a Manuel Torres López (flauta flautín), ambos de la citada Legión, surtiendo efectos administrativos en la próxima revista de comisario.

Madrid, 10 de julio de 1940.

VARELA

Artillería

Por reunir las condiciones que exige la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que se indica, a los tenientes de complemento del Arma de Artillería, que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos y situación.

Teniente de complemento D. Antonio Ramos Hernández, con antigüedad de 18 de julio de 1938.

Otro, D. Antonio Areales Colinet, con antigüedad de 12 de noviembre de 1938.

Madrid, 8 de julio de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que exige la orden comunicada de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y Jefe del Estado, de 29 de julio de 1937, se asciende al empleo inmediato, al alférez provisional del Servicio de Guerra Química D. Ramón Gusano Herrero, el cual continuará en su actual destino.

Madrid, 8 de julio de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que exige la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 8 de marzo de 1939, al alférez provisional del Arma de Artillería D. José Tabil de Andrade y Delgado, el cual continuará en su actual destino.

Madrid, 8 de julio de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, en orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. núm. 151), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de dicha fecha, a los sargentos del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, colocándose en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican.

Sargento —brigada provisional— don Antonio Centellas López, se coloca delante de D. Francisco Pino Castaño, quedando en su actual destino.

Otro, D. Juan Guerrero Barba, se coloca delante de D. Pío Vargas Serrano, continuando en su actual destino.

Otro, D. Guillermo Cáceres Pérez, se coloca delante de D. Francisco Guerra Durán, continuando en su actual destino.

Otro, D. Rufino Paredes Rodríguez, se coloca delante de D. Carlos Delgado Caramello, quedando disponible forzoso en Ceuta.

Otro, D. Manuel Prieto Jiménez, se coloca delante de D. Domingo Santiago Pérez, quedando disponible forzoso en la segunda región militar.

Otro, D. Rafael Jiménez Moreno, se coloca delante de D. Arturo Paadín Torrente, quedando disponible forzoso en la segunda región militar.

Otro, D. Manuel Valiente Daimiel, se coloca delante de D. Ignacio Martínez Bermejo, quedando disponible forzoso en la quinta región militar.

Madrid, 8 de julio de 1940.

VARELA

Por haber efectuado las prácticas reglamentarias con anterioridad al 18 de julio de 1936, se asciende al empleo de brigada de complemento de Artillería, con antigüedad de 10 de junio de 1936, al sargento de dicha escala y Arma D. Feliciano Alcover Reventos, el cual continuará en su actual situación de licenciado.

Madrid, 8 de julio de 1940.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. número 151), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de dicha fecha, a los cabos de Artillería sargentos provisionales que a continuación se relacionan, colocándose en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican y continuando en sus actuales destinos.

D. José González Villegas, colocándose delante de D. Antonio Ayala Rodríguez.

D. Antonio Gimeno Royo, colocándose delante de D. Antonio Miño Piña.

D. Froilán de Vega Cela, colocándose delante de D. José González Rodríguez.

D. Antonio Gómez Fernández, colocándose delante de D. Luis Pardilla Arias.

D. Antonio Gregorio Rodríguez, colocándose delante de D. Dionisio Yagüe Martínez.

D. Armando Buesa Alastruey, colocándose delante de D. Antonio Vicente Peremarch.

Madrid, 8 de julio de 1940.

VARELA

Sanidad Militar (Medicina)

Por reunir las condiciones exigidas en la orden de 7 de octubre de 1937 (B. O. núm. 362), se confiere el empleo de teniente médico asimilado, al alférez de dicha escala D. Cándido Torres Ordax, asignándole la antigüedad de 15 de agosto de 1937 y continuando en el destino que actualmente desempeña.

Madrid, 8 de julio de 1940.

VARELA

ASIMILACIONES

Infantería

Por hallarse comprendidos en el decreto de 13 de agosto de 1932 (C. L. núm. 441), se conceden las asimilaciones a los empleos que se indican, al personal que a continuación se relaciona:

Músico de primera D. Manuel Barrios Meneses, del regimiento de Infantería núm. 6, a subayudante, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de junio de 1939.

Otro, D. Celestino Pérez Giménez, del regimiento de Infantería número 19, a brigada, con antigüedad de 23 de septiembre de 1939 y efectos administrativos de 1 de octubre siguiente.

Otro, D. Manuel Dávila Silva, del regimiento de Infantería número 13, a brigada, con antigüedad de 15 de mayo de 1940 y efectos administrativos de 1 de junio siguiente.

Músico de segunda D. Emilio Aldana Aldana, del regimiento de Infantería núm. 25, a sargento primero, con antigüedad de 10 de junio de 1940 y efectos administrativos de 1 de julio siguiente.

Otro, D. Melias Ruiz de Larramendi Echevarría, del regimiento de Infantería núm. 24, a sargento primero, con antigüedad de 27 de junio de 1940 y efectos administrativos de 1 de julio siguiente.

Músico de tercera D. Tomás Revuelta García, del regimiento de Infantería núm. 29, a sargento, con antigüedad de 12 de junio de 1939 y efectos administrativos de 1 de julio siguiente.

Otro, D. Félix Francés Vaello, del regimiento de Infantería número 13, a sargento, con antigüedad de 17 de junio de 1939 y efectos administrativos de 1 de julio siguiente.

Otro, D. Isidro Fernández Eijo, del regimiento de Infantería número 30, a sargento, con antigüedad de 3 de agosto de 1939 y efectos administrativos de 1 de septiembre siguiente.

Otro, D. Eusebio Alonso Calvo, del regimiento de Infantería número 25, a sargento, con antigüedad de 14 de febrero de 1940 y efectos administrativos de 1 de marzo siguiente.

Otro, D. Agustín López Herráez, del regimiento de Infantería número 5, a sargento, con antigüedad de 15 de febrero de 1940 y efectos administrativos de 1 de marzo siguiente.

Otro, D. Félix Mateo Lorente, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a sargento, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de mayo de 1940.

Otro, D. Antonio Andaluz Marín, del regimiento de Infantería número 19, a sargento, con antigüedad de 9 de mayo de 1940 y efectos administrativos de 1 de junio siguiente.

Otro, D. Aureliano Domínguez Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 13, a sargento, con antigüedad de 9 de mayo de 1940 y efectos administrativos de 1 de junio de siguiente.

Otro, D. Gregorio Paz Vega, del regimiento de Infantería núm. 29, a sargento, con antigüedad de 21 de mayo de 1940 y efectos administrativos de 1 de junio siguiente.

Otro, D. Pablo Jesús Iruzubietta Anguiano, del regimiento de Infantería núm. 22, a sargento, con antigüedad de 26 de mayo de 1940 y efectos administrativos de 1 de junio siguiente.

Otro, D. Ramón Castro Palacino, del regimiento de Infantería número 3, a sargento, con antigüedad de 27 de junio de 1940 y efectos administrativos de 1 de julio siguiente.

Madrid, 9 de julio de 1940.

VARELA

BAJAS

Infantería

Causa baja en La Legión, por haber sido admitido en las fuerzas de Policía Armada, el sargento leonario D. José Rosas Mauri.

Madrid, 4 de julio de 1940.

VARELA

CONCURSOS

Farmacia

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 del actual (D. O. número 148), se anuncian las vacantes existentes en las plantillas de Farmacia Militar que a continuación se relacionan, a cubrir por turno de libre elección. El personal a quienes les afecte, la solicitarán mediante papeletas, las cuales tendrán entrada en este Ministerio en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

Jefatura de Farmacia del II Cuerpo de Ejército.—Una de Subinspector farmacéutico de primera.

Jefatura de Farmacia del V Cuerpo de Ejército.—Una de Subinspector farmacéutico de segunda.

Jefatura de Farmacia del VII Cuerpo de Ejército.—Una de Subinspector farmacéutico de segunda.

Jefatura de Farmacia y Depósito de Medicamentos de Baleares y de Canarias.—Una de farmacéutico mayor para cada dependencia.

Laboratorios y Parques de Farmacia Militar de Córdoba, Calatayud y Tetuán.—Una de Subinspector farmacéutico de segunda para cada dependencia.

Madrid, 10 de julio de 1940.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 del actual (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales farmacéuticos que deben proveerse por concurso de méritos. El personal a quienes les afecte las solicitarán mediante instancia, la que vendrá acompañada de la documentación a que hace referencia el artículo tercero de dicha orden, debiendo tener entrada en este Ministerio en el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

Inspección General de Farmacia. Dos de farmacéutico mayor.

Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros.—Una de farmacéutico primero.

Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar (Madrid).—Una de Subinspector farmacéutico de segunda, dos de farmacéutico mayor y dos de farmacéutico primero.

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Córdoba. Una de farmacéutico mayor y dos de farmacéutico primero.

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Valladolid.—Una de farmacéutico mayor y una de farmacéutico primero.

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Calatayud.—Una de farmacéutico mayor y dos de farmacéutico primero.

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Tetuán.—Una de farmacéutico mayor y dos de farmacéutico primero.

El personal que como consecuencia de estos concursos, resulte destinado al Laboratorio y Parque de Calatayud se incorporará, interinamente, al de Barcelona y el de Tetuán al de Valencia.

Madrid, 10 de julio de 1940.

VARELA

DESTINOS

Varías Armas

Pasa destinado a los Talleres del Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército el capitán de Artillería D. Eladio Biendicho González, del regimiento de Artillería núm. 73; y a las tropas del mismo Servicio, el teniente de Infantería D. Francisco Maté Pinto, del regimiento de Infantería núm. 2.

Madrid, 9 de julio de 1940.

VARELA

Se destina a las Academias que se mencionan a los oficiales de las Armas que también se indican, relacionados a continuación, para cubrir plaza de oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares.

A la Academia de Infantería de Guadalajara

Teniente de Infantería D. Francisco Peñalver Alcaraz.

A la Academia de Caballería

Teniente de Caballería D. Fernando Henao Gutiérrez.

A la Academia de Artillería

Teniente de Artillería D. José Melero Yeste.

A la Academia de Ingenieros

Teniente de Ingenieros D. Ramón Ramírez González.

Otro, D. Angel Alonso Laguna.

Madrid, 10 de julio de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Farmacia

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida y extinguida la sanción impuesta, se reintegrarán al lugar del escalafón

que les corresponde a los farmacéuticos primeros, de la escala activa D. Juan Rivas Goday y D. Francisco Manzano Torres, colocándose, respectivamente, a continuación de don Tomás Morato Pou y de D. Jesús Carmona Solís, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera y tercera regiones militares.

Madrid, 10 de julio de 1940.

VARELA

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Infantería

Se conceden los premios de efectividad que se expresan, a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Infantería

1.000 pesetas al comandante D. Alfredo Díaz Rodríguez, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva de Valladolid, núm. 39, a partir del 1 de junio último, por llevar diez años de empleo.

1.000 pesetas al comandante D. José Saracua Loma, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 20, a partir del 1 de junio último, por llevar diez años de empleo.

500 pesetas al comandante D. Fernando Olea-Bellón y Gascón, del Gobierno Militar de Madrid, a partir del 1 de junio de 1935, por llevar cinco años de empleo.

1.000 pesetas al capitán D. Evaristo Matute López, de la Inspección general de Servicios y Movilización de la sexta región militar, a partir del 1 de octubre de 1929, por llevar diez años de empleo.

1.000 pesetas al capitán D. Baltasar Montaner Sampoll, del regimiento número 43, a partir del 1 de agosto de 1928, por llevar diez años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Gabriel Casas Llompart, del regimiento núm. 26, a partir del 1 de junio último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. José García Moreira, del regimiento núm. 3, a partir del 1 de junio último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Luis Quiroga Nieto, de la División núm. 15, a partir del 1 de junio último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Manuel Adorno Pérez, de la Inspección de las Fuerzas Jafiancas, a partir del 1 de junio último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Salvador Bada Vasallo, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 40, a partir del 1 de junio último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Eduardo Martínez Rodríguez, de la Inspección de Servicios y Movilización de la segunda región militar, a partir del 1 de febrero último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Virgilio Cabanellas Torres, de la Mehal-la Jafitana de Larache núm. 3, a partir del 1 de junio último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Miguel García Jiménez, de la Academia de Infantería de Guadalajara, a partir del 1 de junio último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Ernesto Artuñedo Gironi, de la Academia de Ingenieros del Ejército, a partir del 1 de junio último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Félix López Macaver, de la Subinspección general de Servicios y Movilización de la primera región militar, a partir del 1 de junio último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. José Azcua Izpizua, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a partir del 1 de junio último, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. José Rubio Rodríguez, de La Legión, primer Tercio, a partir del 1 de junio último, por llevar cinco años de empleo.

2.300 pesetas al teniente D. Ramón Ruiz Navarro, del batallón de Guarnición núm. 25, a partir del 1 de febrero último, por llevar diez y ocho años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.900 pesetas al teniente D. Enrique Girakio García, del regimiento número 58, a partir del 1 de mayo último, por llevar catorce años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.600 pesetas al teniente D. Francisco Escalío Cuenca, del mismo, a partir del 1 de abril de 1938, por llevar once años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.700 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar doce años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.800 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril último por llevar trece años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.700 pesetas al teniente D. Jesús Francisco Repiso, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir del 1 de mayo último, por llevar doce años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.600 pesetas al teniente D. Francisco Cerro Pérez, del regimiento Argel número 27, a partir del 1 de octubre de 1939, por llevar once años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.500 pesetas al teniente D. Frigidiano del Campo Oneche, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, a partir del 1 de marzo último,

por llevar diez años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.500 pesetas al teniente D. Francisco Pérez Montes, de la División núm. 31, a partir del 1 del actual, por llevar diez años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al teniente D. Francisco Perona Mejías, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 a partir del 1 de mayo último, por llevar nueve años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al teniente D. Luis Calvo Cagiga, del regimiento de Montaña número 35, a partir del 1 de febrero último, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. José Rodríguez Rodríguez, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva de Badajoz núm. 7, a partir del 1 de enero de 1937, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de enero de 1938, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al mismo, a partir del 1 de enero último, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. José Núñez Pizarro, del regimiento Argel número 27, a partir del 1 de junio de 1937, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio de 1938, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio último, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al teniente D. Elicodoro Zapata González, del regimiento Montaña núm. 35, a partir del 1 de mayo último, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al teniente D. José Eliodoro Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, a partir del 1 de mayo último, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. Blas Cobreros Guerra, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva de Vi-

toria núm. 36, a partir del 1 de marzo de 1939, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de marzo último, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al teniente D. Antonio Doñoro Durán, del Regimiento núm. 3, a partir del 1 de mayo último, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. Manuel García Cruzado, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva de Cádiz, núm. 11, a partir del 1 de mayo de 1939, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de mayo último, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. Mariano Sanz Riera, del Regimiento núm. 17, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril último, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Tomás Lucero Mora, de la Mehal-la Jafitana de Larache núm. 3, a partir del 1 de abril de 1938, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de enero último, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. José Camacho Alcalá, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva de Oronse núm. 46, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. José Coelho Díaz, del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, a partir del 1 de abril último, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. Arturo Roddán Tapia, del regimiento Granada núm. 6, a partir del 1 de abril último, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. Ricardo Rodrigo Gallego, del regimiento mixto de Máquinas de Acompañamiento número 81, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. Juan Pi-
queras Gómez, del regimiento mixto
de Armas núm. 80, a partir del 1 de
mayo último, por llevar seis años de
servicios efectivos, después de los vein-
ticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. Domingo
Freire Guzmán, del regimiento Máqui-
nas de Acompañamiento núm. 81, a
partir del 1 de junio último, por llevar
seis años de servicios efectivos, des-
pués de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Máximo
García Moreno, del regimiento núme-
ro 22, a partir del 1 de abril último,
por llevar cinco años de servicios efec-
tivos, después de los veinticinco con
abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Fran-
cisco Molinero García, del regimiento
América núm. 23, a partir del 1 de
abril último, por llevar cinco años de
servicios efectivos, después de los vein-
ticinco con abonos.

500 pesetas al teniente D. Angel Ro-
dríguez Blázquez, del regimiento nú-
mero 44, a partir del 1 de mayo de
1939, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Ernesto
Martín Bailó, del Grupo de Traxadores
de Inf. núm. 6, a partir del 1 de julio
de 1938, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. José Jimé-
nez Aznar, del regimiento Montaña Ga-
liola núm. 19, a partir del 1 de sep-
tiembre de 1939, por llevar veinticinco
años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Francisco
Esteban Etayo, del regimiento Monta-
ña núm. 23, a partir del 1 de noviem-
bre de 1939, por llevar veinticinco años
de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Manuel
Alba García, de la Subinspección de
la sexta región militar, a partir del 1
de agosto de 1938, por llevar veinti-
cinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Julián del
Barco Arias, de la Mehalla Jilifiana,
de Tetuán núm. 1, a partir del 1 de
septiembre de 1939, por llevar vein-
ticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Silvestre
Martínez Cubero, del regimiento Ge-
rona núm. 18, a partir del 1 de oc-
tubre de 1938, por llevar veinticinco
años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. José Mo-
rón Gutiérrez, del regimiento núm. 61
a partir del 1 de julio de 1937, por
llevar veinticinco años de servicios con
abonos.

500 pesetas al teniente D. José Ve-
lasco Pando, del Grupo de Fuerzas
Regulares Indígenas de Alhucemas nú-
mero 5, a partir del 1 de abril de
1939, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. León Cid
Fernández, del Grupo de Fuerzas Re-

gulares Indígenas de Larache núm. 4
a partir del 1 de diciembre de 1938,
por llevar veinticinco años de servicios
con abonos.

500 pesetas al teniente D. Atanasio
Cuevas González del batallón Especial
de Montaña núm. 2, a partir del 1
de marzo de 1939, por llevar veinti-
cinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Juan Gon-
zález Fernández, del Centro de Re-
clutamiento, Movilización y Reserva
núm. 8, a partir del 1 de julio de
1938, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Benigno
Díez Fernández, de la Inspección Ge-
neral de Servicios y Movilización de
la sexta región militar, a partir del 1
de diciembre de 1937, por llevar vein-
ticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. José Sa-
rachaga Rodríguez, del regimiento Monta-
ña núm. 35, a partir del 1 de junio
de 1938, por llevar veinticinco años
de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Julián Pa-
lacios Cuesta, del regimiento Montaña
núm. 31, a partir del 1 de septiembre
de 1937, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Rogelio
Piazza Rodero, del regimiento núme-
ro 41, a partir del 1 de abril último
por llevar veinticinco años de servicio
con abonos.

500 pesetas al teniente D. Manuel
Jiménez Barrado, del regimiento nú-
mero 28, a partir del 1 de abril úl-
timo, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Antonio
Carril Cacho, del regimiento Montaña
núm. 30, a partir del 1 de junio de
1939, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Arnald
Castell Perelló, del regimiento núme-
ro 60, a partir del 1 de marzo úl-
timo, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Máximo
Ortiz Ortiz, del batallón de Guarnición
núm. 23, a partir del 1 de julio de
1939, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Francis-
co Tejera Guerrero, del batallón nú-
mero 26, a partir del 1 de enero de
1939, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Sebastiano
Esteban Palomar, del regimiento nú-
mero 25, a partir del 1 de octubre de
1938, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Serafín
González Gómez, del regimiento nú-
mero 44, a partir del 1 de septiembre
de 1939, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Francisco
López Muñoz, de la Inspección de

las Fuerzas Jilifianas, a partir del 1
de abril último, por llevar veinticinco
años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Alfredo
Azagra Artigas, del regimiento Monta-
ña núm. 8, a partir del 1 de agosto
de 1937, por llevar veinticinco años
de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Francisco
Rubio Torres, del regimiento Monta-
ña núm. 7, a partir del 1 de julio
de 1939, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Mariano
Antón Tejero, del regimiento Línea
núm. 52, a partir del 1 de octubre de
1938, primera revista administrativa,
por llevar veinticinco años de servi-
cios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Francisco
Luna Gascón, del regimiento núm. 17,
a partir del 1 de febrero último, por
llevar veinticinco años de servicios con
abonos.

500 pesetas al teniente D. Enrique
Ayuso Díaz, de la Academia de In-
fantería de Guadalajara, a partir del
1 de febrero de 1938, por llevar vein-
ticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Manuel
Díaz de la Concepción, del Grupo de
Fuerzas Regulares Indígenas de Alhu-
cemas núm. 5, a partir del 1 de ju-
nio último, por llevar veinticinco años
de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Benigno
Brato Corral, del regimiento Montaña
núm. 30, a partir del 1 de julio de
1939, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Fernando
Sánchez Trifanés, del regimiento Monta-
ña núm. 29, a partir del 1 de junio
último, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. José Cuel-
lo Puértolas, del regimiento Montaña
núm. 57, a partir del 1 de septiembre
de 1939, por llevar veinticinco años
de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Jorge Fer-
nández Guerra, del regimiento Arge-
l núm. 27, a partir del 1 de abril de
1938, por llevar veinticinco años de
servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Avelar
Sebastián Perero, del regimiento Monta-
ña núm. 20, a partir del 1 de no-
viembre de 1938, por llevar veinticinco
años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Antonio
Martínez Blanco, del regimiento mix-
to núm. 87, a partir del 1 de julio
de 1938, por llevar veinticinco años
de servicios con abonos, hasta su as-
censo a capitán provisional.

500 pesetas al teniente D. José Ro-
dríguez Palomino, del regimiento Ar-
gel núm. 27, a partir del 1 de abril
de 1939, por llevar veinticinco años
de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Alfonso
Alfonso Alfonso, del regimiento Mon-

taña núm. 16, a partir del 1 de agosto de 1939, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Arturo Borrás Conde, del regimiento Montaña núm. 30, a partir del 1 de noviembre de 1937, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Manuel Coco Hernández, del regimiento Gerona núm. 18, a partir del 1 de diciembre de 1938, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Juan Mateos Ojeda, del regimiento Argel número 27, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Clemente Abajo Manso, del regimiento núm. 23, a partir del 1 de octubre de 1937, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Antonio Flores Patrocinio, del regimiento número 6, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. César Vega Coide, del regimiento Montaña número 29, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Salustiano García de la Iglesia, del regimiento núm. 31, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Mariano Madrid Rubio, del regimiento Montaña núm. 31, a partir del 1 de abril último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Miguel Amado Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, a partir del 1 de marzo último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Francisco Guerrero Milla, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Antonio Pardo Panero, del batallón de Alta Montaña núm. 5, a partir del 1 de septiembre de 1938, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Francisco González Cáceres, del regimiento número 45, a partir del 1 de marzo de 1939, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Antonio Guzmán Avilés, del regimiento Montaña núm. 48, a partir del 1 de diciembre de 1938, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Efraim Fernández Ortiz, del regimiento Montaña núm. 21, a partir del 1 de abril de

1939, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Fernando Vicente Barrios, del regimiento Montaña núm. 53, a partir del 1 de mayo de 1938, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Emilio Arias Marín, de la Inspección General de Servicios y Movilización de la primera región militar, a partir del 1 de julio de 1938, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Leandro Pérez Ortiz, del regimiento Infantería núm. 22, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Rafael Naranjo Gutiérrez, de las Fuerzas de Policía Armada, a partir del 1 de julio de 1938, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Juan Gómez García, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 8, a partir del 1 de julio de 1938, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

1.300 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Said Ben Mohatán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de julio de 1939, por llevar trece años de oficial.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Aide Ben Mohamed Gueznaí, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a partir del 1 de marzo último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

Compañía de Mar

2.100 pesetas al alférez segundo patrón D. Francisco Javier Ramos Cabezas, de la Compañía de Mar de Ceuta, a partir del 1 de mayo último, por llevar dieciséis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

Directores de Música

1.000 pesetas al director de Música de segunda D. Tomás Blanco López, del Ministerio del Ejército, a partir del 1 de diciembre de 1938, por llevar veintitrés años de oficial.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de diciembre de 1939, por llevar veinticuatro años de oficial.

1.000 pesetas al director de Música de tercera D. Nestor Martínez Hernández, del regimiento de Montaña Milán núm. 32, a partir del 1 de abril último, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

Madrid, 6 de julio de 1940.

VARELA

Cuerpo de Tren

Se conceden los premios de efectividad que se expresan, al jefe y a los oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

1.000 pesetas al comandante don Enrique Villalba Escudero, disponible forzoso en Madrid, a partir del 1 de febrero de 1939, por llevar 10 años de empleo.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril de 1939, por llevar 11 años de empleo.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de abril del año actual, por llevar 12 años de empleo.

1.900 pesetas al capitán D. José de Alfaro Paramo, disponible forzoso en la primera región militar, a partir del 1 de marzo último, por llevar 19 años de empleo.

500 pesetas al capitán habilitado D. Víctor de Miguel Molinero, del sexto Grupo de Automóviles, a partir del 1 de enero último, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 pesetas al capitán habilitado D. Francisco Vargas Borrego, del tercer Grupo de Automóviles, a partir del 1 del mes actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán habilitado D. José López Sánchez, del tercer Grupo de Automóviles, a partir del 1 del mes actual, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al teniente D. Francisco de Pacios Alvarez, del tercer Grupo de Automóviles, a partir del 1 del mes actual, por llevar cinco años de empleo.

Madrid, 6 de julio de 1940.

VARELA

REINGRESOS

Artillería

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos primero y segundo del decreto de 6 de mayo último (D. O. número 120), se concede el reingreso en el Ejército, al sargento de Artillería D. Antonio Córdoba Ceidor, del regimiento de Artillería número 42, asignándole la antigüedad de 14 de enero de 1937 y colocándose delante de D. Ildefonso Cabezas Medina.

Madrid, 8 de julio de 1940.

VARELA

VACANTES DE DESTINOS**Farmacia**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales farmacéuticos correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan:

Jefaturas de Farmacia del I, II, y IV Cuerpo de Ejército y Ejército de Marruecos.—Una de farmacéutico primero para cada dependencia.

Farmacias centrales regionales de Madrid, Sevilla, Valencia, Valladolid, núm. 2 de Madrid, núm. 2 de Barcelona y Farmacia de la Plaza de Ceuta.—Una de farmacéutico mayor y otra de farmacéutico primero para cada dependencia.

Farmacia Militar núm. 3 de Madrid.—Una de farmacéutico mayor.

Farmacias centrales regionales de Barcelona, Zaragoza, Burgos, La Coruña; Farmacias Militares de Santoña, Buen Acuerdo de Melilla, Trubia; Farmacia de la Plaza de Mahón y Depósito de Medicamentos de Melilla.—Una de farmacéutico primero para cada dependencia.

Farmacias de los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Sevilla, Barcelona y Valladolid.—Una de farmacéutico mayor para cada dependencia.

Farmacias de los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia de Madrid, Alcalá de Henares, Cáceres, Avila, Segovia, Granada, Málaga, Cádiz, Córdoba, Algeciras, Jerez, Almería, Murcia, Alicante, Castellón, Tarragona, Lérida, Gerona, Zaragoza, Huesca, Guadalajara, Jaén, Burgos, Vitoria, San Sebastián, Bilbao, Pamplona, León, Oviedo, Salamanca, Zamora, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Vigo, Santiago de Compostela, Palma de Mallorca, Las Palmas, Melilla, Villa Sanjurjo, Ceuta, Tetuán, Larache, Alcazarquivir y de la Enfermería de Targuist.—Una de farmacéutico primero para cada dependencia.

Las papeletas se hallarán en este Ministerio en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

Madrid, 10 de julio de 1940.

VARELA

Dirección general de la Guardia Civil

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los Jueces y

oficiales de Carabineros que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

500 pesetas al comandante D. José de Angulo Vázquez, de la cuarta Comandancia (Valencia), a partir del 1 de mayo de 1939, por llevar cinco años de empleo.

1.300 pesetas al teniente D. Diego García Vidal, de la octava Comandancia (Almería), a partir del 1 de abril de 1939, por treinta y tres años de servicio.

1.500 pesetas al teniente D. José Siero Gómez, de la octava Comandancia (Almería), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar treinta y cinco años de servicio.

1.100 pesetas al teniente D. Tomás Coronado Martínez, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa), a partir del 1 de abril de 1940, por llevar treinta y un años de servicio.

1.100 pesetas al teniente D. Juan González Arroyo, de la 17 Comandancia (Coruña), a partir del 1 de junio de 1940, por llevar treinta y un años de servicio.

1.400 pesetas al teniente D. Luis Valseca Gómez, de la 12 Comandancia (Sevilla), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar treinta y cuatro años de servicio.

1.300 pesetas al teniente D. Manuel Fajardo González, de la novena Comandancia (Málaga), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar treinta y tres años de servicio.

1.400 pesetas al teniente D. José Panagua Vázquez, de la novena Comandancia (Málaga), a partir del 1 de agosto de 1940, por llevar catorce años de oficial.

1.400 pesetas al teniente D. Antonio Cherrino Gómez, de la novena Comandancia (Málaga), a partir del 1 de agosto de 1940, por llevar treinta y cuatro años de servicio.

1.100 pesetas al teniente D. Antonio Lozano Fonseca, de la novena Comandancia (Málaga), a partir del 1 de agosto de 1940, por llevar treinta y un años de servicio.

1.400 pesetas al teniente D. Tomás Zamora Nercado, de la 20 Comandancia (Navarra), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar treinta y cuatro años de servicio.

1.100 pesetas al teniente D. Juan Arjona Gago, de la 12 Comandancia (Sevilla), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar treinta y un años de servicio.

1.100 pesetas al teniente D. Indalecio Junquera Blanco, de la 16 Comandancia (Zamora), a partir del 1 de junio de 1940, por llevar treinta y un años de servicio.

1.500 pesetas al teniente D. José María Pérez Montero, de la 16 Comandancia (Zamora), a partir del 1 de junio de 1940, por llevar treinta y cinco años de servicio.

1.500 pesetas al teniente D. José González Otero, de la 16 Comandancia (Zamora), a partir del 1 de julio de 1940, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Madrid, 10 de julio de 1940.

VARELA

RETIROS

Pasa a la situación de retirado a petición propia, con residencia en Burgos, el teniente de Carabineros D. Rafael Abajo Casas, siendo baja en el servicio por fin del mes actual y debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que, por sus años de servicio, le corresponde, previa propuesta que será cursada por la unidad a que pertenece.

Madrid, 10 de julio de 1940.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

RETIROS**Varias Armas**

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de reserva y retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Isidoro Pereira Padín y termina con el guardia segundo Epifanio Martín Jiménez.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

RELACION QUE SE CITA

D. O. núm. 154

11 de julio de 1940

149

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponda	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que puedan cobrar		OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Isidoro Pereira Padín	Coronel	Infantería ..	Reserva	975,00	1	mayo	1939	Las Palmas	Las Palmas ..	Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas, como pensionista de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.
" Antonio García Vivar	Capitán	Idem	Retirado	250,00	1	octubre	1939	Barcelona	Barcelona ..	Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas, como pensionista de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.
" Antonio Rodríguez Alcalde (a)	Idem	Ingenieros	Idem	500,00	1	noviembre	1939	Valladolid	Valladolid ..	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas, por hallarse en posesión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria, vitalicia.
" Tomás Requiuel Iniesta ...	Teniente ...	Infantería ..	Idem	562,50	1	junio	1940	Melilla	Melilla	
" Francisco Montero Bravo.	Idem	Carabineros.	Idem	562,50	1	abril	1940	Utrera	Sevilla	
" Sotero Arribas Moral (b) ...	Idem	G. Civil ...	Idem	300,00	1	mayo	1940	Burgos	Burgos	
" Eloy Andrés Quintanilla (c)	Idem	Infantería ..	Idem	562,50	1	agosto	1939	Melilla	Melilla	
" Félix Benito Toribio	Alférez	Carabineros.	Idem	562,50	1	marzo	1940	San Sebastián	Guipúzcoa ..	
José Toledano Rodríguez	Carabin. 2.ª	Idem	Idem	213,32	1	abril	1939	Adra	Almería	
Manuel Reyes Muriel	Idem	Idem	Idem	213,32	1	marzo	1939	Olot	Gerona	
José Montero Narváez	Idem	Idem	Idem	213,32	1	marzo	1939	Blanes	Idem	
Juan Molinero González	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	1939	Málaga	Málaga	
Gabriel Rodríguez Amo	Idem	Idem	Idem	213,32	1	junio	1939	Almería	Almería	
Ildefonso García Pérez	Idem	Idem	Idem	213,32	1	febrero	1940	Pasajes	Guipúzcoa ..	
Enrique Hernández Perales ..	Idem	Idem	Idem	213,32	1	marzo	1940	Aguilas	Cartagena ..	
Eulalio Garrudo González	Idem	Idem	Idem	213,32	1	marzo	1940	Luanco	Oviedo	
Gregorio Pache Castellano	Idem	Idem	Idem	213,32	1	abril	1940	Alcántara	Cáceres	
José Merino Márquez	Idem	Idem	Idem	213,32	1	mayo	1940	Marbella	Málaga	
Emilio Lorenzo Pérez	Idem	Idem	Idem	20,00	1	febrero	1940	Orense	Orense	
Epigmenio Martín Jiménez ..	Guardia 2.ª	G. Civil ...	Idem	160,00	1	abril	1940	Madrid	D. G. Dda.	

NO-

T.A.S.: (a).—Previa liquidación y deducción de las cantidades que tenga percibidas desde 1 de noviembre de 1939, por su anterior y menor señalamiento de fecha 21 de enero de 1929 (D. O. núm. 17), el cual queda anulado.
 (b).—Previa liquidación y deducción de las cantidades que tenga percibidas desde 1 de mayo de 1940, por su anterior y menor señalamiento de fecha 29 de abril de 1933 (D. O. núm. 25), el cual queda anulado.
 (c).—Previa liquidación y deducción de las cantidades que tenga percibidas por su anterior y menor señalamiento de fecha 20 de mayo de 1940 (D. O. núm. 118), el cual queda anulado.
 Madrid, 4 de julio de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

DIARIO OFICIAL de 2 de febrero último, núm. 26, pág. 375, tercera columna.

Donde dice: Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Feddal Bida, núm. 3.605.

Debe decir: Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, Mohamed Ben Feddal Bida, núm. 3.605.

DIARIO OFICIAL núm. 50, de 1 de marzo último, pág. 740, primera columna.

Donde dice: Doña Angela Castañeda Pina.

Debe decir: Doña Africa Castañeda Pina.

DIARIO OFICIAL núm. 61, de 14 de marzo de 1940, pág. 911, primera columna.

Donde dice: Soldado de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, D. Leonardo González Quitián, herido el día 10 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1939.

Debe decir: Soldado de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, D. Leonardo González Quitián, herido el día 10 de

febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1938.

Ascensos por méritos de guerra

DIARIO OFICIAL de 20 de junio de 1940, núm. 137, pág. 987, tercera columna.

Donde dice: José Gutiérrez Carrasco.

Debe decir: José Gutiérrez Carranco.

Destinos.—Armeros

DIARIO OFICIAL núm. 126, pág. 814, segunda columna.

Donde dice: D. Celso Martínez Fernández, al regimiento de Artillería número 32, en Oviedo.

Debe decir: D. Celso Martínez Fernández, al regimiento de Infantería número 32, en Oviedo.

DIARIO OFICIAL núm. 126, pág. 816, primera columna:

Donde dice: D. José Díaz Suárez, al regimiento de Artillería núm. 13, en Barcelona.

Debe decir: D. José Díaz Suárez, al regimiento de Infantería núm. 13, Madrid, 10 de julio de 1940.

ANUNCIOS

LOTERIA DE

"Doña Francisquita"

Plaza Nueva núm. 14

SEVILLA

REGIMIENTO DE INFANTERIA
NUM. 58

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se detallan, se saca a concurso por el presente anuncio para que los concurrentes presenten proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, al comandante Mayor de este regimiento, en la Plaza de Tetuán, antes de las doce horas del día 10 de julio del año actual.

BASES DEL CONCURSO

Primera. En las proposiciones se consignarán el precio y plazo mínimo de entrega en el almacén del Cuerpo, libre de todo gasto.

Segunda. Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1,30 por ciento de pagos al Estado.

Tercera. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Morrales de pienso	300
Juegos de limpieza de ganado con su bolsa	300
Cubre cargas	60
Collares	200
Mantas de ganado	300
Carteras de cuero para brigadas (documentación)	20

Tetuán, 3 de junio de 1940.

P. 4—3

Smstrenin Milit y Paisano

MONTERO

Atocha, 53, entresuelo izquierda

Teléf. 18965

Madrid

FACILIDADES DE PAGO

CASA MEDINA

Fundada en el año 1850

Proveedores del Ejército, Armada y Corporaciones civiles

PRECIADOS, 15 TELÉFONO NUM. 13476

CONDECORACIONES CIVILES Y MILITARES.-ESPECIALIDAD EN BANDERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.-FAJAS.-FAJINES.-BASTONES DE MANDO.-DISTINTIVOS Y EMBLEMAS MILITARES.-PRIMERA CASA EN BORDADOS EN ORO Y PLATA.-PLACAS EN ORO Y PLATA PARA HOMENAJES.-GORRAS PARA EL EJERCITO Y ARMADA

Dibujos y presupuestos gratis

CASA MEDINA

Preciados, 15.- -Madrid - Barcelona

Teléfono 13476

Hijos de Lorenzo Llinás

TINTORERÍA, BLANQUEO, MERCERIZADOS,
VAPORADOS Y PERCHADOS

Casa especializada en:

Colores indanthren. — Negros oxidados. — Blancos
especiales. — Colores sólidos

"Sobre seda, lana, hilo y algodón"

FÁBRICA Y DESPACHO:

Llull y Fray Luis de León.

Teléfono 44

MATARÓ (Barcelona)

ELOY CATALÁ VILÁ

TALLERES
MECÁNICOS

ESMERADA
PRECISIÓN

Lepanto, 45 -:-:-:-: Teléf. 346

MATARÓ (Barcelona)

FONTDEVILA Y TORRES

HILADOS

(Can Bros) MARTORELL

Teléfono 4

GÉNEROS DE PUNTO

MATARÓ

Goya, 2 - Teléf. 26

Comercial Trasatlántica

S. A

Sucesores de

JOSÉ CABOT

GÉNEROS DE PUNTO

PAÍS Y EXPORTACIÓN

MATARÓ (Barcelona)

LEANDRO SOLÉ

SUCESOR DE VIUDA DE

FRANCISCO PLANDOLIT

Fábrica de correas. — Se confeccionan toda clase
de correas, tiretas, tacos, tiratacos, correas redondas,
etcétera

Uniones para correas, grasas arrape, grasa mollón,
felpas, etc.

Real, 352

(BAJOS COLEGIO SANTA ANA)

Teléfono 349

MATARÓ (Barcelona)

ROBREÑO, ESPERALBA Y PUIG

FÁBRICA DE GÉNEROS DE PUNTO

Avenida de José Antonio Primo de
Rivera, 596 (frente Universidad)

Teléfono 16149

BARCELONA (7)

Tetuán, 38 a 42

Teléfono 270

MATARÓ (Barcelona)

LA META DE LOS DETALLISTAS

LAS MEJORES

FÁBRICAS DE

G É N E R O S

D E P U N T O



CALELLA (Barcelona)

Ramón Pons Comas

DROGAS — PRODUCTOS QUÍMICOS — PRIMERAS MATERIAS — IMPORTACIÓN
EXPORTACIÓN

Paseo de Gracia, 25 - Teléf. 14342

Telegramas: "APONS"

BARCELONA

Industrias Pablo Schleicher, S. A.

FABRICA DE TEJIDOS Y CONFECCIONES
DE PUNTO

Providencia, 127

BARCELONA

HORNO DE SAN JAIME

Paseo de Gracia, 7

BARCELONA

Crédito Agrícola de Aragón

SOCIEDAD ANÓNIMA

Coso, 104
ZARAGOZA

Viuda de José Ochoa de Retana
FERRETERÍA RETANA

"La Llave Alavesa"

Independencia, 20

Teléfono 1931 — Apartado 45

Dirección telegráfica:

"FERRETERÍA RETANA-VITORIA"
VITORIA

BAZAR DE LAS AMÉRICAS

COMPRA-VENTA DE HIERROS Y METALES,
MAQUINARIA, AUTOMÓVILES, EFECTOS DE
: : DERRIBOS, CARPINTERÍA, ETC. : :

Ronda de Toledo, 18

MADRID

MANUEL ZURRO

Compra y venta de coches y camiones
Se venden accesorios para toda clase de automóviles.

Paseo de la Esperanza, 3, prov.

TELÉFONO 77714

(Esquina al Paseo de las Acacias)

MADRID

CASIMIRO TELLO

COMPRA Y VENTA DE HIERROS, METALES
Y TUBERÍAS USADAS

Peñuelas, 12 - Teléf. 70020

MADRID

SOCIEDAD ANÓNIMA FARMACÉUTICA ARAGONESA

Capital: 1.000.000 de pesetas

DROGAS — PRODUCTOS QUÍMICOS-FARMACÉUTICOS — ESPECIALIDADES FARMACÉUTI-
CAS — ORTOPEDIA — CIRUGÍA — PERFUMERÍA — FOTOGRAFÍA — ETC.

Coso, 43-45.—Plaza de España.—Teléfono 2735.—Apartado 262

Telegramas y Telefonemas: FARMACÉUTICA ARAGONESA

ZARAGOZA

R. CADELLANS

TINTORERÍA INDUSTRIAL

General Mola, 77

CALELLA (Barcelona)

FRANCISCO ALABERN VILA

FABRICA DE GENEROS DE PUNTO

Iglesia, 148 - Teléf. 54
CALELLA (Barcelona)

CARTONAJES ESTEVA

M. Cuni Martorell, 6 y 8

TELÉFONO 47

CALELLA (Barcelona)

TINTORERÍA INDUSTRIAL

DE

JUAN SERRA

Calle Jubara, 272

Teléfono 26

CALELLA (Barcelona)

V. PEDEMONTÉ GRAU

IMPRESA :: CAJAS DE CARTÓN

Calle Cruces, 24 y 26 - Teléf. 8

CALELLA (Barcelona)

TINTES INDUSTRIALES

DE

MANUEL VISA

Bruguera, 158

CALELLA (Barcelona)

F O N T Y C . ^a

SUCESORES DE

SALVADOR FONT VERDAGUER

Talleres de Fundición y Maquinaria

Cocinas de gas Soportes con cojinetes de bolas

Cooperativa, 64 - Teléf. 28

MATARÓ (Barcelona-España)